



**PROSPERIDAD
PARA TODOS**



RESOLUCIÓN NÚMERO 0001212 DE 2014

13 MAY 2014

“Por la cual se habilita a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominado *CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA AUTOREYES*, como *Centro de Enseñanza Automovilística*”

EL SUBDIRECTOR DE TRÁNSITO (E)

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por los numerales 16.5 del artículo 16 del Decreto 087 de 2011 y la Resolución 421 de 2014,

CONSIDERANDO:

Que el Decreto 087 de 2011, en el numeral 16.5 del artículo 16 establece como función de la Subdirección de Tránsito *“Expedir los actos administrativos pertinentes para la autorización, constitución, funcionamiento y clasificación de los Centros de Enseñanza Automovilística”*;

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 769 de 2002, los Centros de Enseñanza Automovilística deberán ser establecimientos de carácter docente;

Que con fundamento en el artículo 15 de la Ley 769 de 2002, es competencia del Ministerio de Transporte verificar y establecer el cumplimiento de los requisitos legales y reglamentarios de los Centros de Enseñanza Automovilística para proceder a autorizar su habilitación;

Que en desarrollo de lo preceptuado en el artículo 12 de la Ley 769 de 2002, mediante Decreto 1500 del 29 de abril de 2009 y la Resolución 3245 del 21 de julio de 2009 se reglamentaron por parte del Ministerio de Educación Nacional y el Ministerio de Transporte en lo de su competencia, los requisitos para la constitución, funcionamiento y habilitación de los Centros de Enseñanza Automovilística;

Que en cumplimiento de lo previsto en el artículo 8 del Decreto 1500 de 2009 y en calidad de propietaria de la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano **CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA AUTOREYES**, la señora Lucy Estela Reyes Duran identificado con cédula de ciudadanía 60311737, solicitó al Ministerio de Transporte, Subdirección de Tránsito, mediante radicados 20143210248662 del 02 de mayo de 2014 y 20143210262142 del 07 de mayo de 2014, la habilitación como Centro de Enseñanza Automovilística;

Que mediante Resolución 263 del 12 de febrero de 2014, el Secretario de Educación del Municipio de San José de Cúcuta, concedió la licencia de funcionamiento a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominado **CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA AUTOREYES**, ubicada en la calle 11 No.2 Este – 110 del municipio de Cúcuta, departamento Norte de Santander;

Que mediante la misma Resolución 263 del 12 de febrero de 2014, el Secretario de Educación del Municipio de San José de Cúcuta, otorgó el registro de los programas a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominada **CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA AUTOREYES**, para formar conductores en las categorías A1, A2, B1, C1, B2 y C2;

13

"Por la cual se habilita a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominado *CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA AUTOREYES*, como *Centro de Enseñanza Automovilística*"

Que de igual manera el ente certificador ICONTEC, mediante certificado de conformidad CEA-188-1, certificó las categorías A2, B1 y C1. Nivel I para la formación de conductores al CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA AUTOREYES.

Que el CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA AUTOREYES, solo cuenta con el parque automotor para impartir formación a conductores en las categorías A2, B1 y C1.

Que el Grupo Operativo de Tránsito Terrestre, Acuático y Férreo de la Subdirección de Tránsito verificó el cumplimiento integral de los requisitos y condiciones establecidas en el Decreto 1500 de 2009 y la Resolución 3245 de 2009;

En mérito de lo expuesto, este Despacho;

RESUELVE

ARTÍCULO 1-. Habilitar a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominada CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA AUTOREYES, identificado con matrícula mercantil 253820 de 2013, de propiedad de la señora Lucy Estela Reyes Duran, identificada con el NIT 60311737-2, como Centro de Enseñanza Automovilística, para impartir formación a conductores en las categorías A2, B1 y C1. NIVEL I.

ARTÍCULO 2-. El CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA AUTOREYES, queda autorizado para funcionar en la calle 11 No.2 Este - 110 del municipio de Cúcuta, departamento Norte de Santander, con los instructores y vehículos que se relacionan a continuación:

INSTRUCTORES:

| LICENCIA DE INSTRUCTORES | NOMBRE DEL INSTRUCTOR | DOCUMENTO DE IDENTIFICACION | FECHA VENCIMIENTO | CATEGORIA AUTORIZADA |
|-----------------------------|-----------------------------------|-----------------------------|-------------------|----------------------|
| 19295 DT NORTE DE SANTANDER | EDWIN RAFAEL FERREIRA LOPEZ | 88258838 | 06/03/2019 | A2 |
| 19410 DT NORTE DE SANTANDER | ALBERT OMAR APONTE | 88227124 | 13/03/2019 | A2 |
| 19046 DT NORTE DE SANTANDER | JULIO MARIO GALVIS LABARCA | 1090379980 | 14/02/2019 | A2 |
| 19333 DT NORTE DE SANTANDER | CESAR AUGUSTO BARRERA CARVAJALINO | 1090390347 | 10/03/2019 | C1 |
| 19034 DT NORTE DE SANTANDER | LUIS ALFONSO BELEN ZAMBRANO | 1090398262 | 14/02/2019 | C1 |
| 19013 DT NORTE DE SANTANDER | LUIS ALBERTO FRANCO GUTIERREZ | 1093744684 | 13/02/2019 | C1 |

VEHÍCULOS:

| PLACA | MODELO | CLASE DE VEHÍCULO |
|--------|--------|-------------------|
| EXK45D | 2014 | MOTOCICLETA |
| ISF67D | 2014 | MOTOCICLETA |
| ISF70D | 2014 | MOTOCICLETA |
| CPA368 | 2010 | AUTOMOVIL |
| MIR397 | 2014 | AUTOMOVIL |
| KKU794 | 2012 | AUTOMOVIL |

Solamente se podrá impartir enseñanza automovilística en los vehículos de placas EXK45D, ISF67D, ISF70D, CPA368, MIR397, KCU794, una vez les haya sido expedida la respectiva tarjeta de servicio.

ARTÍCULO 3-. La habilitación conferida mediante el presente acto administrativo es indefinida e intransferible, y está condicionada a la aprobación y renovación de los programas aprobados por la Secretaría de Educación competente, a las auditorias de seguimiento efectuadas por el Organismo de Certificación y al cabal cumplimiento de los requisitos contenidos en la reglamentación que los rige.

13

"Por la cual se habilita a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominado *CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA AUTOREYES*, como *Centro de Enseñanza Automovilística*"

ARTÍCULO 4-. Notificar el presente acto administrativo al representante legal del CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA AUTOREYES, de conformidad con los artículos 66 y 67 del C.C.A., en la calle 11 No.2 Este – 110 del municipio de Cúcuta, departamento Norte de Santander.

ARTÍCULO 5-. Comunicar el presente acto administrativo a la Concesión RUNT S.A para que proceda a realizar la inscripción al sistema, a la Dirección Territorial Norte de Santander del Ministerio de Transporte, a la Superintendencia de Puertos y Transporte, al ente certificador ICONTEC, en la carrera 37 No.52-95 de Bogotá D.C.

ARTÍCULO 6-. Ordenar la publicación de la presente Resolución en la página WEB del Ministerio de Transporte.

ARTÍCULO 7-. Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante la Subdirección de Tránsito del Ministerio de Transporte y de apelación ante la Dirección de Transporte y Tránsito del Ministerio de Transporte, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, de conformidad con los artículos 74 y 76 del CCA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

13 MAY 2014

Dada en Bogotá D.C.

31
DAVID BECERRA RONSECA

Proyecto: Yessica K. Pinilla v.p.
Revisa: Ana Patricia Manga Henao

[Handwritten signature]

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
DIRECCION TERRITORIAL NORTE DE SANTANDER

NOTIFICACION PERSONAL

En San José de Cúcuta, a las 03:00 horas del día 29 de mayo de 2014, notifiqué personalmente a la señora, identificada con la Cédula de Ciudadanía N° 60.311.737 expedida en Cúcuta, quien actúa como Representante Legal del CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICO AUTOREYES, del contenido de la Resolución N° 0001212 del 13 de mayo de 2014 "Por la cual se habilita a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominado CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA AUTOREYES, como Centro de Enseñanza Automovilística".

A la notificada se le entrega copia auténtica y gratuita de la Resolución y se le advirtió que contra la presente Resolución, proceden los Recursos de Reposición ante la Subdirección de Tránsito del Ministerio de Transporte y de Apelación ante la Dirección de Transporte y Tránsito del Ministerio de Transporte, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, de conformidad con los Artículos 74 y 76 del CCA.

EL NOTIFICADO

FIRMA *Severina Mercedes Quiral*
C.C. 00 311 737
T.P. _____
DIRECCION COI11E11-#ZE-110
Local 103B Quintavelez caobos
TELEFONO 5755772
FECHA 29/05/2014

EL NOTIFICADOR

FIRMA *[Firma]*
C.C. 37-265-630